Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2021-00453-00.
Confirmación. 182734.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado por Moviaval S.A., a la abogada Yuliana Duque Valencia, acorde con la manifestación presentada, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

No obstante, tener en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el Despacho.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 03**
Hoy 4 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8924fe17fa6e8a668ed58369022520ac8ca74e1db64564ca812ab38768b5cfaf**
Documento generado en 31/01/2022 06:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica